



RD	N°	04051154
RE	N°	02438579

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 131 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 14 de Octubre del 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°309-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 13 de Octubre del 2026, mediante el cual se aprueba el **"PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCION DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICIONES DE CUENTAS 2026"** y atención de las actividades programadas, Informe N°1631-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 14 de Octubre del 2026, Informe N°1077-2026-GRA-GRDE-DRA/OPPM de fecha 14 de Octubre del 2026, Certificación Crédito Presupuestal N°781-2026 de fecha 14 de Octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : **a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y **c) Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°309-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 13 de Octubre del 2026, en el Artículo Primero se resuelve aprobar el **"PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCION DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICIONES DE CUENTAS 2026"** y, en el Artículo Segundo encarga a Dirección de la Oficina de Administración la ejecución del Plan de Actividades aprobado, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa certificación de crédito presupuestario y conforme a normas, el importe de **S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **"2-09 Recursos Directamente Recaudados"** – Meta N°10 – **ACCIONES ADMINISTRATIVAS** en Partidas Especificas **2.3. 2 7 11 5 S/. 20,500.00** y **2.3 2 7 11 6 S/.500.00**, para proceder con el trámite se requiere el Informe de la Unidad de Logística.

Que, a través del Informe N°1631-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 14 de Octubre del 2026, el Responsable de la Unidad de Logística propone que, la ejecución del gasto el importe de **S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)**, priorizados para el Desarrollo de la Actividad programado para el día 15 de Octubre del 2026 conforme a Resolución Directoral Regional N°309-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 14 de Octubre del 2026, se administrado por **"ENCARGO INTERNO"** a nombre del **ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ**, solicitando la expedición de la Certificación de Crédito Presupuestal para el trámite respectivo.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 131 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, con Informe N°1077-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 14 de Octubre del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°781-2026 de fecha 14 de Octubre del 2026, en la Fuente de Financiamiento “2 – 09 Recursos Directamente Recaudados” – META N°10 – ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Que, el art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, establece que, “Resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias”.

Que, el literal h), del art. 406° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, “Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad”.

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR de fecha 05 de Diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 40° y 64° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, a nombre del ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ en su calidad de Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios, la suma de **S/21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)**, para cumplir con la actividad programada para el día 15 de Octubre del 2026 del “**PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCION DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICIONES DE CUENTAS 2026**”, de acuerdo a descripción siguiente:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración	:	ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ
Fuente de Financiamiento	:	“2-09 Recursos Directamente Recaudados”
Certificación Presupuestal N°	:	781-2026
Monto	:	S/21,000.00
Meta N°010	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS

CUADRO DE EJECUCION DE GASTO EN ACTIVIDAD PROGRAMA EN EL “PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCION DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICIONES DE CUENTAS 2026”

FTE DE FTO “02-09 RDR”	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	ACTIVIDAD PROGRAMA	TOTAL
			15/10/2026	
	2.3.2.7.11.5	Servicios de Alimentos de Consumo Humano	20,500.00	20,500.00
	2.3.2.7.11.6	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	500.00	500.00
		TOTAL	21,000.00	21,000.00





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 131 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del "ENCARGO INTERNO" ING. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

C.P.C. Gary Yudith Herrera Jara
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN